

para que tenga efecto, y devido cumplimiento
en todas sus partes ~ A U. m. pido, y suplico, que
aviendolas por mandadas, se dé a su efecto en su
cumplimiento mandas reconozca p. tal efecto
y a su virtud anote en los libros Capitu-
lares, providenciando tambien la entrega
de los papeles, que corresponden a la
que obtuvo en esta villa Miguel Santa Sib
por los Comisarios, que tuviera abien nom-
bras a efecto del Jurgado, dando p. todo lo
provid. o providencias, que creyere convenir
a Justicia, que pido, Juro, y p. ello D. Pedro
Ant. Ponce Palao.

Audo por presentada con la dilig. que refiere, dese
cuenta del Ayuntamiento. Citandose a esta por
medio de papelita con expresion de efecto.
Lo mando el Sr. D. Fr. X. Yebra Magada de
los D. Condes, y Alcalde mayor de esta villa de
Yebra en ella y Ayo de veinte y nueve de mill
ocho y ocho dias certifico.

Noa se despacha la papelita convocatoria, p.
la citacion decretada que se entregara de
los ministros porteros, y p. que conde lo anote
y firme en Yebra a veinte y nueve de Agosto de
mill ochoc. y ocho = Soano.

Ayunt. de esta villa de Yebra a treinta y uno de Agosto
de mill ochoc. y ocho, Juntos y congregados en la
Cafar porada de Sullid el Consejo, Justicia,
y Regim. de ella. A saber el Sr. Alcalde ma-
yor de ella por J. de los Señores D. Felipe Muñoz
y D. Josef Ramon D. Juan, D. Josef Soano
Carrasco Regidores por su estado noble, y

